

Señor(a)

GONZALES SALDAÑA MILLER - GONZALES SALDAÑA MILLER - LE/DNI: 41005700

CALLE COMERCIO N° 738, LORETO-ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS

Presente. -

Asunto : Caso N° 051-2021-CTVC/YUR

Referencia : OFICIO N° 025-2021-CTVC/LORETO-YURIMAGUAS

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 19 de noviembre del 2021, la OCT Yurimaguas de la Unidad Territorial Loreto, recibió la Alerta registrada por el Caso N° 051-2021-CTVC/YUR, referida al funcionamiento del Servicio de Acompañamiento a Familias, del Comité de Gestión "Era Kamatankana" del Distrito de Lagunas, en la Provincia de Alto Amazonas.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Era Kamatankana" del SAF reconocido por convenio N°674-2015-MIDIS/PNCM, está ubicado en el Distrito de Lagunas, Provincia de Alto Amazonas, de la OCT Yurimaguas - Unidad Territorial de Loreto. Este C.G. viene atendiendo de manera ininterrumpida a 160 familias usuarias con niños menores de 36 meses de edad.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta al punto crítico que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRITICOS:

1. ESPECIALISTA DEL PROGRAMA NO COORDINÓ CON EL COMITÉ DE GESTIÓN EN LOS ÚLTIMOS CUATRO MESES

Durante la veeduría se preguntó a la Sra. PEGGY TARICUARIMA PADILLA, quien es la tesorera del comité de gestión Era Kamatankana del distrito de Lagunas, quien manifiesta que durante el presente año no coordinó con ningún especialista del programa.

La Directiva denominada "Seguimiento, Asistencia Técnica, Supervisión y Evaluación a la Gestión Operativa del Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales", aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 188-2021-MIDIS/PNCM, en el numeral 5.1.8.1. establece lo siguiente:

"A nivel de UT/OCT, el seguimiento de gabinete se realiza en base a las disposiciones establecidas en la presente directiva, y es aplicado por los equipos técnicos de la UT/OCT (coordinador de servicios, coordinador OCT, especialistas integrales, especialistas en nutrición y acompañante técnico). La/El jefe/a de la UT debe garantizar los mecanismos de organización para la ejecución del seguimiento de gabinete y asistencia técnica de los servicios del Programa en su ámbito de intervención, dentro de los cuales se contempla el alertar sobre los riesgos identificados a nivel de la gestión operativa del funcionamiento de los servicios, a nivel de comités de gestión y usuarios".

La frecuencia establecida para coordinadores de OCT, coordinadores de servicios, especialistas integrales y especialistas en nutrición es el 100% de Comités de Gestión cada cuatro meses (cuatrimestral).

El punto Crítico se considera INFUNDADO

En consecuencia, a lo normado por la RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se pone de manifiesto que es el Acompañante Técnico es quién debe establecer contacto a través de los diferentes medios de comunicación con los actores comunales, según la RED 3 establecida entre acompañante técnico y actores comunales, la misma que se debe **"garantizar la organización de los involucrados, a fin de que el acompañante técnico brinde capacitación, asistencia técnica para la planificación, acompañamiento, así como también para el desarrollo de las coordinaciones u otras actividades en el marco de sus funciones"** por lo que no corresponde a un especialista integral coordinar directamente con los actores comunales del comité de gestión. **Ver anexo 01.**

CONCLUSIONES:

De la observación realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de Yurimaguas del CASO N° 051-2021-CTVC/YUR, se precisa:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

- El punto crítico 01 tiene carácter **INFUNDADO**, en coherencia a los criterios técnicos establecidos en el Programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mis mayores consideraciones de estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROMULO DE VIVANCO VALCARCEL
JEFE(A) DE UNIDAD TERRITORIAL
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta:

- **Anexo 01**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ANEXO 01

REDES DE COMUNICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PNCM EN CONTEXTOS NO PRESENCIALES SEGÚN RDE 766-221-MIDIS

Red	Detalle	Participantes	Medios de comunicación
Red 1	Esta Red lidera el despliegue de la implementación del Acompañamiento Familiar no presencial, en la organización de los actores y la difusión de los mensajes que deben llegar a los Acompañantes Técnicos y Actores Comunales para el cumplimiento de sus actividades.	Jefes de Unidad Territorial Coordinadores de Oficina de Coordinación Territorial Coordinadores de Servicios Especialistas Integrales.	Correo electrónico Videollamadas: WhatsApp, Zoom, Hangouts, Skype Llamadas telefónicas
Red 2	Esta Red debe garantizar la organización del equipo técnico de la UT/OCT a fin de brindar capacitación, asistencia técnica, seguimiento, así como para el desarrollo de las coordinaciones u otra actividad en el marco de funciones.	Especialista Integral a cargo Acompañante Técnico (AT)	Correo electrónico Videollamadas: WhatsApp, Zoom, Hangouts, Skype Llamadas telefónicas Redes Sociales Institucionales.

Red	Detalle	Participantes	Medios de comunicación
Red 3	Esta Red debe garantizar la organización de las y los Acompañantes Técnicos y los Actores Comunales a fin de que el/la AT brinde capacitación, asistencia técnica para la planificación, acompañamiento técnico, así como para el desarrollo de las coordinaciones u otra actividad en el marco de funciones del AT y las responsabilidades de él/la actor/a comunal.	Acompañante Técnico Actores comunales	Llamadas telefónicas Mensajes SMS institucional Redes Sociales Institucionales
Red 4	Esta Red debe garantizar la entrega de los mensajes y la consejería telefónica de forma no presencial, para el fortalecimiento de prácticas de cuidado saludable y aprendizaje, medidas preventivas sobre la infección por COVID-19, la salud mental, prevención de la violencia. Así como, el seguimiento y alerta inmediata a la situación de las familias.	Acompañante Técnico Actores comunales Familias	Llamadas telefónicas Mensajes SMS institucional Redes Sociales Institucionales Medios comunitarios.